

de los 30 días naturales siguientes a la celebración de la Gala Final. Se notificará individualmente a los ganadores y se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria.

Novena.- Los diseños confeccionados, bocetos y demás documentación de los participantes, deberán ser retirados por el/la interesado/a, o persona autorizada por éste/a, de las dependencias de la Dirección General de Juventud-calle Bonifaz, 16, Planta baja, 39003, Santander, durante el mes de enero de 2007, a excepción de los tres premiados/as, cuya documentación y confección pasarán a integrar la colección artística del Certamen.

Transcurrido el plazo señalado sin que haya sido retirado el material y documentación de los concursantes no premiados, se procederá a su destrucción.

Décima.- El/la concursante podrá proteger sus diseños por medio del correspondiente registro de patentes antes de su entrega; si bien, la Dirección General de Juventud podrá reproducirlos en publicaciones o revistas haciendo mención del autor/a de los mismos.

Undécima.- La participación en el Certamen supone la aceptación expresa de estas bases y el sometimiento de los participantes a las mismas.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta al Director General de Juventud para adoptar cuantas disposiciones sean necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el BOC.

Santander, 16 de junio de 2006.-La consejera de Relaciones Institucionales y Asuntos Europeos, Dolores Gorostiaga Saiz.

ANEXO I

BOLETÍN DE INSCRIPCIÓN

Apellidos:.....

Nombre:.....

D.N.I..... Teléfono: Móvil:.....

Domicilio:.....

C.P..... Localidad:.....

E-mail..... Web/Blog.....

Centro de Estudios (si cursa estudios de diseño o arte)

Lugar y Fecha de Nacimiento:.....

Nombre del grupo o colectivo (en el caso que proceda):

Título de los bocetos:

1.....

2.....

3.....

opcional de baño

4.....

Declaro que mis datos son ciertos y los bocetos son originales y no han sido premiados en ningún otro certamen o desfile.

Firma:

06/8359

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo

Información pública de la aprobación inicial de la Modificación Puntual Número Tres del Plan Especial del Sistema General Portuario de Santander.

La Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo aprobó inicialmente, en su sesión de 29 de mayo de 2006 la modificación puntual número 3 del Plan Especial del Sistema General Portuario de Santander.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 76.1 y 4, en relación con el artículo 23 b) todos ellos de la ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se someten a información pública durante el plazo de dos meses al objeto de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

El expediente puede consultarse, de 9 a 14 horas, en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, sita en c/ Vargas, 53, planta 8ª de Santander.

Santander, 13 de junio de 2006.-La secretaria de la Comisión Regional de Ordenación del territorio y Urbanismo, Virginia Martínez Saiz.

06/8362

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

Resolución aprobando Estudio de Detalle de parcela, en calle La Mies.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones, rasantes y ordenación de volúmenes de parcela sita en calle La Mies de esta localidad.

I. Parte dispositiva del acuerdo plenario de 1 de junio de 2006.

1º.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle y anexo promovido por don Alfredo Romero Romero, redactados por la Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Ana Pelayo Revuelta, visados por el Colegio Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria el 10/11/05, referido a la ordenación de cuatro parcelas sitas en la calle La Mies (Ref.Catastra 6595111VN6969S0001KK, 6595112VM6969S0001KK, 6595113VN6969S0001DK y 6595114VN6969S0001XQ del Catastro de Urbana), en terrenos que el planeamiento califica como edificación residencial de baja densidad (U-4), debiendo tener en cuenta los siguientes aspectos:

- En el caso de que el aprovechamiento urbanístico se quiera monetarizar, habrá que presentar un Acta de Valoración del mismo y que esta sea aprobada por el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 262 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

- Se deberán respetar los usos permitidos en la parte de parcela que no es urbana.

2º.- Comunicar al promotor que para la adquisición del derecho al aprovechamiento urbanístico será necesaria la tramitación y aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización, que deberá resolver las infraestructuras interiores del ámbito ordenado, sus conexiones con las redes del municipio, así como la posterior ejecución de la urbanización, debiendo especificarse en dicho proyecto:

- Estudio sobre las infraestructuras existentes, en el que se compruebe si estas tiene capacidad para atender las nuevas demandas producidas por las infraestructuras proyectadas, conforme establece el artículo 42.5 de las NN.SS. Municipales.